



CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se convoca al **AYUNTAMIENTO PLENO**, para celebrar sesión con carácter Ordinario, el día 24 de febrero de 2009, a las 19:30 horas en el Salón de Plenos y si por cualquier causa no pudiera celebrarse, tendrá lugar en segunda convocatoria, dos días después, a la misma hora, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE
Nº 2009/1.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

3. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1 Prórroga del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Unión de Consumidores de L'Alacantí-UCE, para el desarrollo de las actividades propias de la OMIC de Mutxamel, anualidad 2009

3.2 Aprobación del plazo de presentación de solicitudes para la adquisición de viviendas de protección de régimen general en C/San Francesc 52

3.3 Moción de EU-EV "25º Aniversario de la Ley del uso y enseñanza del valenciano.

4. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

4.1 Convenio de colaboración con el Colegio Provincial de Abogadas de Alicante "Becas José Vidal Albert" año 2009

4.2 Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva de la "Rectificación de errores en la modificación en la Ordenanza de las Reservas de Vía Pública para entrada de vehículos a través de las aceras."

4.3 Solicitud de compatibilidad presentada por funcionaria de este Ayuntamiento para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público como Profesor universitario asociado.

4.4 Modificación en las condiciones del servicio parcial en la concesión de la línea de transporte interurbano CVA-15, y suscripción de nuevo Convenio de Colaboración con la mercantil "AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A" concesionaria de la misma, para la prestación del servicio de transporte colectivo de viajeros que una las urbanizaciones del término municipal con el casco urbano de Mutxamel.

5. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

5.1 Informe relativo a las alegaciones a la revisión del PGOU de Alicante.

6. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

6.1 Rectificación error material en acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 28-10-08 que aprobaba provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Mutxamel, a 20 de febrero de 2009
LA ALCALDESA

Fdo. ASUNCION LLORENS AYELA



CONVOCATÒRIA I ORDE DEL DIA

De conformitat amb les atribucions que em conferix l'article 80.1 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, es convoca l'**AJUNTAMENT PLE**, per a celebrar sessió amb caràcter Ordinari, el dia 24 de febrer del 2009, a les 19:30 hores en el Saló de Plens i si per qualsevol causa no poguera celebrar-se, tindrà lloc en segona convocatòria, dos dies després, a la mateixa hora, d'acord amb el següent,

ORDE DEL DIA

1. LECTURA I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ PRECEDENT NÚM. 2009/1, 27 DE GENER.

2. COMUNICACIONS, DISPOSICIONS OFICIALS I DECRETS D'ALCALDIA .

3. ÀREA D'ALCALDIA (AALC)

3.1 Pròrroga del Conveni de Col·laboració entre este Ajuntament i la Unió de Consumidors de l'Alacantí-UCE, per al desenvolupament de les activitats pròpies de l'OMIC de Mutxamel, anualitat 2009.

3.2 Aprovació del termini de presentació de sol·licituds per a l'adquisició de vivendes de protecció de règim general en C/Sant Francesc 52.

3.3 Moció d'EU-EV "25é Aniversari de la Llei de l'ús i ensenyança del valencià".

4. ÀREA DE SERVICIS GENERALS (ASGE)

4.1 Conveni de col·laboració amb el Col·legi Provincial d'Advocats d'Alacant "Beques José Vidal Albert" any 2009.

4.2 Dació de **comptes** del Decret d'Alcaldia d'aprovació definitiva de la "Rectificació d'errors en la modificació en l'Ordenança de les Reserves de Via Pública per a entrada de vehicles a través de les voreres."

4.3 Sol·licitud de compatibilitat presentada per funcionària d'este Ajuntament per a l'exercici d'una segona activitat en el sector públic com a Professor universitari associat.

4.4 Modificació en les condicions del servici parcial en la concessió de la línia de transport interurbà CVA-15, i subscripció de nou Conveni de Col·laboració amb la mercantil "AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A" concessionària de la mateixa, per a la prestació del servici de transport col·lectiu de viatgers que unisca les urbanitzacions del terme municipal amb el nucli urbà de Mutxamel.

5. ÀREA DE TERRITORI, AMBIENTAL I DE LA CIUTAT (ATAAC)

5.1 Informe relatiu a les al·legacions a la revisió del PGOU d'Alacant.

6. ÀREA FINANCERA I PRESSUPOSTÀRIA (AFPR)

6.1 Rectificació error material en acord de l'Ajuntament-Ple de 28-10-08 que aprovava provisionalment la modificació de diverses ordenances fiscals.

7. **DESPATX** EXTRAORDINARI.

8. PRECS I PREGUNTES.

Mutxamel, 20 de febrer de 2009
L'ALCALDESSA

Firmat. ASUNCIÓN LLORENS AYELA



Ajuntament de Mutxamel

ACTA 2009/2 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2009

Presidente

Dña. ASUNCION LLORENS
AYELA

Concejales

D^a ASUNCION LLORENS AYELA
D. RAFAEL SALA PASTOR
D^a. M^a. LORETO FORNER MARCO
D^a ROSA POVEDA BROTONS
D. TOMAS MAXIMO POVEDA
IVORRA
D^a. M^a LORETO MARTÍNEZ
RAMOS
D^a. M^a DEL CARMEN MEDINA
TORRICO
D. ANTONIO GARCÍA TERUEL
D. SEBASTIÁN CAÑADAS
GALLARDO
D^a. M^a PAZ ALEMANY
PLANELLES
D. VICENTE MANUEL VERDU
TORREGROSA
D. JOSE VICENTE CUEVAS
OLMO
D^a. M^a TERESA IBORRA
ALCARAZ
D. JOSE ANTONIO BERMEJO
CASTELLO
D. JUAN VICENTE FERRER
GOMIS
D. ADRIAN CARRILLO VALERO

En Mutxamel, a 24 de febrero de 2009, siendo las 19:30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia de LA ALCALDESA, Dña. ASUNCION LLORENS AYELA, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión con carácter Ordinario para la que previamente se había citado.

Secretario

D. ESTEBAN CAPDEPÓN
FERNÁNDEZ

Interventor

D. JOSE MANUEL CATURLA
JUAN

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2009/1, DE 27 DE ENERO.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión precedente n°2009/1, de 27 de enero y hallándolo conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía N° ATAC/98/2009, de 2 de febrero, por el que se aprueba la documentación refundida y subsanada por el Urbanizador "XXX en el expediente de modificación puntual n° 2 del Plan Parcial Sectores 6I, 6II y 7F levantándose la suspensión de eficacia señalada en el acuerdo plenario de fecha 25.11.08.

3. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1 Prórroga del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Unión de consumidores de l'Alacantí-UCE, para el desarrollo de las actividades propias de la OMIC de Mutxamel, anualidad 2009.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, prestó conformidad al texto del Convenio de Colaboración en materia de gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, así como la suscripción del mismo con la Unión de Consumidores de L'Alacantí-UCE, para el ejercicio 2003, prorrogable por años completos previo acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno.

Resultando que por la Concejalía de Comercio y Promoción Económica se considera conveniente la continuidad de la prestación del servicio de la OMIC, para el ejercicio 2009, dado el importante asesoramiento que realiza a todos los consumidores.

Considerando que conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación del convenio de colaboración.

En base a lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar el Convenio con la Unión de Consumidores de L'Alacantí-UCE, para el desarrollo de las actividades propias de la OMIC de Mutxamel, para el año 2009, que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE MUTXAMEL.

En Mutxamel a ____ de ____ de 2009

INTERVIENEN

De una parte D. XXX, Presidente de la Unión de Consumidores de L'Alacantí, con D.N.I. XXX, en nombre y representación de dicha Asociación y de otra, Dña. Asunción Llorens Ayela, con D.N.I. 21.387.371, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mutxamel, en su nombre y representación, ambas partes con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, que mutuamente se reconocen y comprometen a no impugnar, actuando como fedatario el Secretario del Ayuntamiento de Mutxamel.

CLAUSULAS



Ajuntament de Mutxamel

PRIMERA: Las prestaciones a desempeñar por la Unión de Consumidores de L'Alacantí, en adelante UCE-Alicante, serán las siguientes:

- A. Información a los ciudadanos de sus derechos como consumidores.*
- B. Tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los Organismos Competentes.*
- C. Ayuda al consumidor en caso de incumplimiento de sus derechos y garantías.*
- D. Realización de campañas publicitarias de educación para que el consumidor asuma una actitud de mayor responsabilidad a la hora de exigir sus derechos.*
- E. UCE-Alicante llevará a cabo la labor de diseño, confección y distribución de las campañas que le sean solicitadas desde este Ayuntamiento, siendo el Ayuntamiento quien se hará cargo de los gastos de imprenta y distribución, figurando en el material que se utilice el nombre de las dos entidades que firman el presente acuerdo.*
- F. Así mismo, prestará sus servicios a la hora de organizar actos destinados a la formación en materia de consumo de la población de Mutxamel, cualquiera que sea la forma o los medios a emplear, encargándose del diseño y programación de los mismos.*
- G. Toda campaña o actividad a desarrollar deberá obtener la previa aprobación del responsable municipal encargado del área de consumo.*

SEGUNDA: El servicio de asesoramiento que prestará UCE-Alicante al Ayuntamiento de Mutxamel abarcará en su ámbito todos los asuntos o conflictos jurídicos dimanantes de "actos de consumo", siempre que éste lo precise en el desarrollo de los cometidos que le sean propios, y que reúnan los requisitos siguientes:

1.- Cuando se ostente la posición jurídica de consumidor y/o usuario de conformidad con la definición de éstos establecida en la Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, es decir, las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan, como destinatarios finales, bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza, pública o privada, individual o colectiva de quienes los producen o facilitan.

2.- No tendrán la consideración de consumidores o usuarios quienes, sin constituirse en destinatarios finales, adquieran, almacenen, utilicen o consuman bienes, productos o servicios con el fin de integrarlos en procesos de producción o transformación o comercialización a terceros.

3.- Que se trate de bienes, productos o servicios de uso o consumo común ordinario y generalizado de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 287/91 de 8 de marzo cuyo catálogo es el siguiente:

1.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- *Carnes y derivados*
- *Ave y caza*
- *Pescados y derivados*
- *Mariscos, crustáceos, moluscos y derivados*
- *Huevos y derivados*
- *Leche y derivados*
- *Grasas comestibles*
- *Cereales*
- *Leguminosas*
- *Tubérculos y derivados*
- *Hortalizas y verduras*
- *Frutas y derivados*
- *Edulcorantes naturales y derivados*
- *Condimentos y especias*
- *Alimentos estimulantes y derivados*
- *Conservas animales y vegetales. Platos preparados, productos dietéticos y de régimen*
- *Agua y hielos*
- *Bebidas no alcohólicas*
- *Bebidas alcohólicas*

2.- PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

- *Medicamentos y productos sanitarios*
- *Productos de perfumería, cosméticos e higiene personal*
- *Desinfectantes, pegamentos, pinturas o similares*
- *Productos de limpieza del hogar*
- *Instrumentos y material de óptica, fotografía, relojería y música*
- *Bisutería y monedas*
- *Muebles y artículos de menaje*
- *Aparatos eléctricos, electrodomésticos y electrónicos*
- *Vehículos automóviles y motocicletas*
- *Encendedores y cerillas*
- *Combustible*
- *Bombona de gas*
- *Juguetes y deportes*
- *Artículos para viaje*
- *Vivienda*
- *Vestido y calzado*
- *Libros, revistas y periódicos*
- *Material didáctico*

3.- SERVICIOS

- *Servicio de suministro de agua, gas, electricidad y calefacción*
- *Arrendamiento de vivienda*
- *Sanitarios*
- *Transporte público*
- *Comunicaciones*
- *Enseñanza*
- *Culturales*
- *Deportes*



Ajuntament de Mutxamel

- *Servicios personales*
- *Servicios de limpieza*
- *Servicios bancarios*
- *Seguros*
- *Turismo y hostelería*
- *Servicios de reparación, mantenimiento y garantía*

4.- BIENES DE NATURALEZA DURADERA A EFECTOS DE LA GARANTÍA POST-VENTA

- *Instrumentos y material de óptica, fotografía, relojería y música*
- *Herramientas, cuchillería, cubertería y otras manufacturas metálicas*
- *Muebles y artículos de menaje*
- *Aparatos eléctricos, electrodomésticos y electrónicos*
- *Vehículos automóviles, sus piezas de recambio y accesorios*
- *Juguetes*
- *Viviendas*

TERCERA: No entran en el ámbito de aplicación de este convenio, y en consecuencia no formarán parte del servicio de asesoramiento:

1. *Cualquier clase de actuaciones derivadas de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radioactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas y actos terroristas.*
2. *Actuaciones cuya competencia pertenezca al ámbito jurisdiccional-social.*
3. *Multas impuestas por la Administración.*
4. *Las actuaciones que provengan del ámbito de aplicación de la protección civil del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.*
5. *Las que se produzcan en el ejercicio de la profesión liberal.*
6. *Las dimanantes de procedimientos concursales, quiebras, suspensión de pagos, etc.*
7. *Los litigios dimanantes de procedimientos matrimoniales.*
8. *Los procedimientos administrativos y judiciales en materia de urbanismo, concentración parcelaria y expropiación.*
9. *Los procedimientos sucesorios o testamentarios.*
10. *La reclamación y defensa derivadas de los hechos cubiertos por un seguro obligatorio.*
11. *Todos los procedimientos fiscales y de materia impositiva, relativos a tasas, impuestos, contribuciones especiales y precios públicos.*
12. *Los que estando cubiertos, se presenten pasado el plazo de un año desde acaecimiento.*
13. *Cualquier otro litigio o procedimiento que no reúna las condiciones establecidas en la estipulación primera del presente contrato.*

CUARTA: El ámbito de actuación será el correspondiente al término municipal de Mutxamel y sus habitantes.

QUINTA: UCE-Alicante pondrá el personal necesario para el cumplimiento de estas prestaciones:

-La prestación del servicio será de cuatro horas, un día (jueves) cada dos semanas (bisemanal); Si el jueves de prestación de servicio es festivo, se traslada al jueves próximo, en horario que se determine por la Concejalía de Comercio y Promoción Económica.

-Se dispondrá de un fondo documental técnico propiedad de UCE-Alicante para resolver los problemas que se presenten en la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Mutxamel, así como de revistas y folleto.

-En todo caso el fichero, los expedientes y documentos que se generen por la atención a los consumidores en la oficina de Mutxamel quedarán como propiedad del Ayuntamiento.

SEXTA: El Ayuntamiento pondrá a disposición de UCE-Alicante un local dotado de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de suministro eléctrico y telefónico, así como los de material básico.

SEPTIMA: Como contraprestación UCE-Alicante recibirá la cantidad de 3.564,54 €, que se harán efectivas mediante un solo pago al vencimiento del convenio y una vez acreditado el cumplimiento del mismo a plena satisfacción, para lo que a la solicitud de cobro se acompañará Memoria de las actividades desarrolladas que será conformada por el Concejal responsable del Área Comercio y Promoción Económica

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable por años completos previo acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar.

PTE.UCE-ALICANTE

LA ALCALDESA

Fdo. XXX

Fdo. Asunción Llorens Ayela

EL SECRETARIO

Fdo. XXX

SEGUNDO: Autorizar y Disponer por importe de 3564,54 € el gasto correspondiente al ejercicio 2009, a favor de la Unión de consumidores de Alicante



Ajuntament de Mutxamel

–UCE, con CIF: G03423662 de conformidad con el convenio suscrito, con cargo a la partida 021.62201.48932 Convenio UCE Atención personal oficina OMIC.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos resulten necesarios en aras a la consecución de lo acordado.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Unión de Consumidores de L'Alacantí-UCE, a los efectos oportunos.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PSOE, EU-EV y PP, de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Alcaldía en sesión celebrada con fecha 16.02.09.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Poveda Brotons (PSOE): Con la firma de este Convenio se ha reducido la atención al usuario a una periodicidad quincenal, jueves alternos de 10 a 14 horas, y se ha hecho como ajuste a los usuarios que pedían este servicio.

3.2 Aprobación del plazo de presentación de solicitudes para la adquisición de Viviendas de Protección de Régimen General en C/San Francesc 52.

El Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 20 de diciembre de 2007, adjudicó a la mercantil “XXX.” el solar situado en la C/Sant Francesc nº 52, para la construcción y venta de viviendas de protección pública.

Con fecha 25 de noviembre de 2008 el Pleno, aprobó las Bases de la convocatoria pública para la selección de los adquirentes de viviendas protegidas de régimen general destinadas a la venta del edificio situado en la C/Sant Francesc nº 52 de Mutxamel.

La Base 5.1 (Plazo de Presentación) establece que “El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses. La información referida a la convocatoria se publicará íntegramente en, al menos, dos periódicos de máxima difusión local y en la página Web del Ayuntamiento especificando con claridad los siguientes aspectos: Características de la promoción, Plazo de inscripción, lugar de presentación de solicitudes y puntos y horarios de información”.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Abrir un plazo de presentación de solicitudes para la adquisición de viviendas protegidas de régimen general del edificio situado en la C/Sant Francesc nº 52 de Mutxamel, que se extenderá del día 15 de marzo al 14 de mayo de 2009 (ambos inclusive).

Las solicitudes se presentarán en la Oficina Municipal de Atención al ciudadano de este Ayuntamiento, sita en la C/Virgen del Pilar nº 43.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil “XXX.” para que proceda a la publicación de la información relativa a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, debiendo especificar con claridad los siguientes aspectos:

- Características de la promoción
- Lugar de inscripción
- Lugar de presentación de solicitudes
- Puntos y horarios de información.

La publicación deberá efectuarse con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes en, al menos, dos periódicos de máxima difusión local.

El Ayuntamiento publicará el referido anuncio en su página web, www.mutxamel.org

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil “XXX” para su conocimiento y efectos oportunos.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PSOE, EU-EV y PP, de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Alcaldía en sesión celebrada con fecha 16.02.09.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Vamos a votar a favor, puesto que tal y como venía reflejado en el pliego de condiciones había que fijar un plazo y el propuesto nos parece razonable.

3.3 Moción de EU-EV "25º Aniversario de la Ley del uso y enseñanza del valenciano.

Se da cuenta de la Moción presentada por EU-EV, arriba epigrafiada, que literalmente dice:

“MOCIO

Que per mitjà del present escrit, i a l'empara d'allò que s'ha establert per la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Regim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 29 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i regim jurídic de les entitats locals, article 97.3, el portaveu Adria Carrillo Valero del Grup Municipal Esquerra Unida de l'Ajuntament de Mutxamel presenta al Ple, la següent Moció.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS



Ajuntament de Mutxamel

Primer. Que el 23 de novembre de 2008 es va complir el vint-i-cinqué aniversari de l'aprovació de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, que és el fonament legal bàsic per a impulsar la recuperació del Valencià.

Segon. Que aquesta llei estableix que el Valencià es llengua pròpia de l'Administració Local i cooficial junt amb el castellà.

Tercer. Que aquesta llei estableix també que les Administracions Públiques i concretament l'Administració Local adoptarà les mesures que calguen per a impedir la discriminació dels ciutadans pel fet d'usar qualsevol de les dues llengües oficials, així com per a garantir l'ús normal, la promoció i el coneixement del Valencià.

Quart. Que l'Administració Local, per ser la més propera al ciutadà té molta rellevància social en la promoció i foment del Valencià i per tant en l'aplicació de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià.

Cinqué. Que per tal de desplegar i aplicar, en l'àmbit d'actuació de les Entitats Locals, la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, s'han realitzat al llarg d'aquests vint-i-cinc anys moltes iniciatives i activitats amb l'objectiu de normalitzar el valencià als nostres municipis.

Sisé. Que fruit d'aquestes iniciatives i activitats de les Entitats Locals per a la promoció del valencià en molts municipis s'ha realitzat la retolació de carrers en valencià, la normalització de la documentació administrativa, l'organització de cursos d'ensenyament del valencià per a funcionaris i empleats públics, la realització de campanyes amb activitats de promoció del valencià.

Seté. Que la creació d'oficines municipals de promoció de l'ús del Valencià ha suposat, a les Entitats Locals que han pres aquesta iniciativa, un important impuls per a recuperar i garantir l'ús normal i oficial del Valencià. Aquestes oficines desenrotllen un pla de normalització que es plasma en el Reglament Municipal de Normalització Lingüística.

Huité. Que tenint en compte que la recuperació del valencià és un procés llarg, i que a pesar de les iniciatives desenrotllades per les Administracions Locals encara resta molt a fer.

Nové. Que fem nostra l'afirmació de l'Acadèmia Valenciana de Llengua "*...és evident que el procés que es va iniciar amb la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià necessita un nou impuls...*", expressada en el Llibre Blanc de l'Ús del Valencià - I (Enquesta sobre la situació social del valencià 2004), on es fa una valoració global de l'estat del valencià.

Desé. Que fem nostres, igualment, les propostes que l'AVL plasma en el mateix document per a concretar, desplegar i actualitzar els manaments de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, i especialment les que pugen aplicar-se en l'àmbit d'actuació de les Entitats Locals.

Per tot allò que s'ha exposat, es proposa al Ple els següents

ACORDS

PRIMER. Dissenyar i realitzar actuacions dirigides a augmentar la sensibilitat social respecte al fet plurilingüe de la societat valenciana i europea, i a propiciar una actitud positiva i compromesa amb la promoció de l'ús del valencià.

SEGON. Promoure, des de l'Administració pública, l'elaboració d'estudis sociolingüístics i actualitzar-los periòdicament, a fi de planificar actuacions de foment del valencià basades en fets reals.

TERCER. Difondre els acords normatius i el model de llengua de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, l'ens oficial de referència normativa del valencià.

QUART. Potenciar la participació social per a aprofundir en el compromís pel valencià i en el seu foment.

CINQUÉ. Garantir el dret dels ciutadans a usar el valencià i a ser atesos en valencià en tota l'Administració pública, assegurant a aquest efecte la capacitat lingüística adequada dels funcionaris i treballadors públics.

SISÉ. Impulsar la creació o el funcionament d'oficines municipals de promoció del valencià, així com actuacions perquè s'establisca entre totes les administracions una xarxa de tècnics de dinamització i de promoció de l'ús del valencià.

SETÉ. Incentivar els sectors que s'incorporen al procés de normalització lingüística i que adopten preferentment l'ús del valencià.

HUITÉ. Establir, en totes les administracions, uns criteris d'ús de les dues llengües oficials i aprovar reglaments de promoció del Valencià.

NOVE. Donar suport a les associacions civiques que treballen per l'ensenyament en valencià.

DESE. Donar suport a l'edició de llibres en valencià i promoure campanyes per incentivar-ne la lectura.

ONZE. Oferir cursos de valencià per a les persones adultes en general i per als treballadors del sector de servicis.

DOTZÉ. Realitzar campanyes especials de cursos de valencià dirigits als immigrants nousvinguts.

TRETZÉ. Valencianitzar plenament la senyalització viària i la retolació pública i privada.

CATORZÉ. Propiciar que els grups polítics assumisquen que els representants del poble en les diferents institucions han de conèixer el valencià, usar-lo i fomentar-lo.

QUINZÉ. Assumir la conclusió de la declaració institucional de l'AVL (23 de juliol del 2003) que diu "*És el moment de donar un nou impuls a! foment de l'ús del valencià amb actuacions unitàries de les nostres institucions dirigides a potenciar l'estima de la societat valenciana per ella mateixa i per la seua llengua pròpia,*



Ajuntament de Mutxamel

tractant que tots el que vivim i trebaliem a la Comunitat Valenciana visquem en harmonia, amb voluntat de fer del valencià un instrument de convivència."

SETZE. Transmetre el present acord adoptat pel Ple de l'Ajuntament a la Presidenta de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

Moción que se aprueba por 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE, EU-EV, y 7 en contra del grupo municipal PP, de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Alcaldía en sesión celebrada con fecha 16.02.09.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Carrillo Valero (EU-EV):

“El passat 23 de novembre es van complir 25 anys de l'aprovació de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià que porta també el nom d'Alacant. Una llei que va nàixer amb la intenció de protegir i potenciar l'ús de la llengua que ha tingut com a seua el poble valencià des de fa més de set segles i que el poble ha mantingut com a mitjà de comunicació.

L'aprovació de la llei va ser una fita històrica perquè el valencià deixava de ser marginat i la Generalitat iniciava un procés de promoció i foment de la llengua amb l'objectiu primordial d'assolir l'equiparació efectiva amb el castellà i garantir l'ús normal i oficial dels dos idiomes en condicions d'igualtat.

El Grup Municipal d'EU demana que l'Ajuntament de Mutxamel es sume a la resta de les institucions que han festejat estos vint-i-cinc anys de convivència, però alhora manifestant el seu recolzament a l'impuls constant de la promoció i l'ús del valencià que ha de tindre en les administracions públiques els millors defensors, tot arrellegant les paraules de la Declaració Institucional de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua de 29 de juny del 2007.

Cal un nou impuls per a fomentar l'ús del valencià.

El Grup Municipal d'EU demana que l'Ajuntament de Mutxamel reivindique l'aplicació de les disposicions de la Llei d'Ús que encara no ho han fet satisfactòriament i, amb l'aprovació de mocions com aquesta que ens arriba des de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, posem de manifest la voluntat del nostre municipi per un ample pacte cívic pel foment del valencià, encoratjant la societat valenciana a aprofundir en els drets lingüístics i a renovar el compromís per a promoure l'ús del valencià en tots els àmbits socials, coordinant mesures pragmàtiques i positives en favor del seu ús normal com reivindica l'Acadèmia Valenciana de la Llengua.”

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Desde el Partido Popular se hace todo lo posible y más por la defensa y uso de la enseñanza del valenciano, y así se apoya desde todas las Instituciones, y el grupo municipal no va a ser menos. Lo que no está tan claro son algunos aspectos de esta Moción que hace muy difícil que votemos a favor. Así en la exposición de motivos, en el apartado tercero se dice textualmente: “l'Administració Local adoptarà les mesures que calguen per a impedir la

discriminació dels ciutadans pel fet d'usar qualsevol de les dues llengües oficials”, pero después en los acuerdos, seté, nové, desé no se tiene en cuenta lo dicho en la exposición de motivos, y leo dichos acuerdos, SETÉ: “*Incentivar els sectors que s'incorporen al procés de normalització lingüística i que adopten preferentment l'ús del valencià*”, NOVE: “*Donar suport a les associacions civiques que treballen per l'ensenyament en valencià*”. DESE: “*Donar suport a l'edició de llibres en valencià i promoure campanyes per incentivar-ne la lectura*”. Pero lo que nos impide votar a favor de la Moción es el punto trece del acuerdo que dice: “*Valencianitzar plenament la senyalització viària i la rotolació pública i privada*”, ¿qué quiere decir esto? ¿qué se podrá sancionar o que no va a tener la misma consideración que otro comercio que rotule en valenciano?, no se nos ocurre otra interpretación. Y ante eso no podemos votar a favor.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Es evidente que yo no estoy pidiendo que se obligue a todos los establecimientos a la rotulación en valenciano. He de decir que se trata de una Moción que se me envía desde la FVMP, que yo no modifico en ningún aspecto, que incluso la incentiva que sea la Academia Valenciana de la Lengua. Y las cosas que usted han dicho no tienen ningún sentido, pues yo no tengo que promocionar aquí el castellano pues se promociona por sí mismo, lo que tengo que definir es que se tiene que hacer con el valenciano, porque evidentemente no se hace lo suficiente. Por otro lado, respecto a que a la entidad privada se le obligue a rotular en valenciano, creo que lo que hacemos hasta ahora en campaña, que paga la propia Consellería que subvenciona aquellas tiendas y comercios que rotulan en valenciano, y que son cosas que ustedes hacen desde Consellería, no solamente yo, e incluso destinan dinero público para ello. Por tanto las razones que ustedes me dan para votar en contra me parecen muy pobres.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): El grupo municipal PSOE apoya esta Moción por la intencionalidad que tiene de conmemorar el 25º Aniversario de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià. Esta Ley de uso tiene una repercusión a nivel de favorecer o subvencionar las acciones que promueven el uso del valenciano, así lo recogen distintas Instituciones y en la exposición de motivos quedan reflejadas todas aquellas acciones que se están haciendo desde distintas Instituciones para conseguir que el uso del valenciano sea una cosa normalizada. Se trata pues de una Moción de intenciones, y el Partido Socialista va a votar a favor.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Decirles que aunque venga esta Moción de la FVMP me da igual, porque no podemos votar a favor de “*valencianizar totalmente la señalización viaria y la rotulación pública y la privada*”. Por otro lado, lo normal cuando vienen las Mociones desde estas Instituciones es que se lleven a Junta de Portavoces para su consenso, pero en este caso se llevó directamente a Comisión, y en Comisión no se debaten las Mociones sino que se debaten directamente en el Pleno, como viene siendo habitual por el equipo de gobierno, en otro caso esta discusión igual no habría sucedido.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): No creo que sea la Junta de Portavoces el lugar para debatir la Moción, solamente se llevan a dicha Junta cuando la Moción se presenta por vía de urgencia. No obstante el Partido Popular ha tenido el suficiente tiempo para haber dicho en Comisión Informativa que se quería consensuar, y estoy seguro que por parte de nuestro grupo así se hubiera hecho.

4. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

4.1 Convenio de colaboración con el Colegio Provincial de Abogadas de Alicante "Becas José Vidal Albert" año 2009.



Ajuntament de Mutxamel

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 22.02.05 aprobó el Convenio de Colaboración con el Colegio Provincial de Abogados de Alicante dentro del Fondo de Becas José Vidal Albert, en su programa de promoción y apoyo al joven letrado, en colaboración con Instituciones, Corporaciones y Entidades Alicantinas, para que los abogados recién incorporados completen su formación profesional teórica con los conocimientos que pueden adquirir en ellas.

Resultando que en el Presupuesto para el año 2009 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 100.12100.48955, Convenios Colegios Oficiales Becas Prácticas Formativas.

Resultando que se tiene previsto para este año la dotación de dos becas, de duración semestral prorrogable por igual periodo, teniendo previsto su inicio en enero de 2009.

Considerando que conforme establece el artículo 3, apartado 1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda fuera del ámbito de aplicación de la mencionada Ley “Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas o cualquiera de ellos entre sí.”

En base a lo anteriormente expuesto, se acuerda:

PRIMERO: Prestar conformidad al Convenio de Colaboración con el Colegio Provincial de Abogados de Alicante, dentro del programa de Promoción y apoyo al joven letrado para completar su formación profesional teórica, con efectos de enero de 2009, y que se recoge como Anexo I:

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL DENTRO DEL FONDO DE BECAS JOSE VIDAL ALBERT.

En Mutxamel, en la Casa Consistorial, a

REUNIDOS

De una parte el Ayuntamiento de Mutxamel, representado por la Sra. Alcaldesa, D^a. Asunción Llorens Ayela.

De otra parte el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, representado por su Ilustre Decano D. xxx, facultado para este acto, conforme a sus Estatutos.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente PROTOCOLO en la representación ostentada a dicho fin y por vía de antecedentes.

MANIFIESTAN

I

Que el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, desarrolla un Programa de Promoción y Apoyo al letrado recién incorporado que haya finalizado sus estudios Universitarios y obtenido el título de Licenciado en Derecho, dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a su incorporación y alta en este Ilustre Colegio Provincial de abogados, mediante el FONDO DE BECAS “JOSE VIDAL ALBERT”.

II

Que el espíritu que mueve al Ayuntamiento de Mutxamel, además de la colaboración con el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, no es otro que el que jóvenes Letrados completen sus conocimientos y experiencias, de manera que puedan alcanzar una síntesis más personalizada y completa de su formación universitaria cara al mejor desempeño de su futuro trabajo profesional.

En base a los antecedentes expuestos, los comparecientes formalizan y suscriben el presente protocolo en base a los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERO.- Es objeto del presente convenio, la colaboración del Ayuntamiento de Mutxamel en el fondo de becas titulado “JOSE VIDAL ALBERT”, creado por el Colegio Provincial de abogados de Alicante, dentro de su programa de promoción y apoyo al joven letrado, en colaboración con Instituciones, Corporaciones y Entidades Alicantinas, para que los abogados recién incorporados completen su formación profesional teórica con los conocimientos que pueden adquirir en ella.

Esta colaboración, se materializa para el presente año 2009 en la dotación de dos becas, con la cantidad de 400 €/mes, cada una. Dichas becas tendrán una duración semestral, prorrogable por igual periodo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mutxamel se compromete a efectuar una dotación económica de 9.600 €, que entregará al Colegio Provincial de Abogados de Alicante. El pago de la expresada cantidad, se abonará en los meses coincidentes con la efectiva permanencia del becario en las instalaciones municipales, los días primeros de cada mes.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Mutxamel, autorizará la permanencia de los letrados becados en sus Instalaciones, facilitándoles los medios necesarios para la obtención de los conocimientos prácticos objeto de la beca. A tal fin ambas Entidades de común acuerdo, designarán un tutor que coadyuvará con la persona designada por el Ayuntamiento de Mutxamel, para los objetivos de las referidas Becas.

El tutor que se designe será el encargado de realizar los informes necesarios de conformidad con las prácticas de los becarios, a efectos de justificación del gasto para el reconocimiento de la obligación y pago mensual de los gastos que origine el presente convenio.

CUARTO.- Una comisión del Colegio Provincial de Abogados de la que formará parte un miembro del Ayuntamiento de Mutxamel, designado al efecto, nominará a los letrados que reuniendo los requisitos de idoneidad, especialidad,



Ajuntament de Mutxamel

temporalidad e incorporación al Colegio de Abogados, sean candidatos a disfrutar las becas creadas, siendo elementos prioritarios para la elección, el expediente académico de los peticionarios.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Mutxamel y el Colegio Provincial de Abogados de Alicante, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja.

SEXTO.- El presente convenio, de duración anual, surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice el periodo de las becas que ahora se concedan.

Y para que conste, se extiende este Protocolo, que suscriben los indicados, en la representación que ostentan por ante mi, el Secretario, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
MUTXAMEL

EL DECANO DEL ILUSTRE DE
COLEGIO PROVINCIAL ABOGADOS
ALICANTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
MUTXAMEL

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 9.600 € con cargo a la Partida del Presupuesto Municipal vigente, correspondiente al importe de las dos becas solicitadas.

TERCERO.- Facultar a esta Alcaldía para la firma de cuantos documentos resulten necesarias en aras a la consecución de lo acordado y, en particular, para la formalización del documento del convenio.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Colegio Provincial de Abogados de Alicante.

Acuerdo que se adopta por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 17.02.09.

4.2 Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva de la "Rectificación de errores en la modificación en la Ordenanza de las Reservas de Vía Pública para entrada de vehículos a través de las aceras."

La Corporación queda enterada del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2009, que literalmente dice:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25.11.08 aprobó inicialmente la “Rectificación de errores en la modificación de la Ordenanza de las Reservas de

Vía Pública para entrada de vehículos a través de las aceras”, en el que se modifica el artículo 7º.

Resultando que dicho acuerdo fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 242 de fecha 17-12-2008 y en el Tablón de Anuncios Municipal, durante los días 05.12.08 AL 29.01.09, ambos inclusive, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente a su publicación, plazo que finalizó el 24.01.09, no habiéndose presentado ninguna alegación durante esta fase de exposición pública.

Considerando que, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85 LBRL, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en relación a la aprobación de las Ordenanzas establece que “en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Por todo lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

1º.- Considerar aprobado definitivamente la “Rectificación de errores en la modificación de la Ordenanza de las Reservas de Vía Pública para entrada de vehículos a través de las aceras”.

2º.- A los efectos de su entrada en vigor y plena eficacia se proceda a la publicación íntegra de su articulado en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor dicha Ordenanza hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, conforme determina el art. 70.2 Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

3º.- Se de cuenta de este Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.”

4.3 Solicitud de compatibilidad presentada por funcionaria de este Ayuntamiento para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público como Profesor universitario asociado.

Presentada con fecha 2.02.09 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, solicitud formulada por Dña. xxx, funcionaria de este Ayuntamiento que ocupa interinamente el puesto de Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, mediante la que solicita la autorización de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad en el sector público como profesora universitaria asociada en la Universidad de Alicante con dedicación a tiempo parcial y horario de trabajo en jornada de tarde.

Recibido con posterioridad escrito que suscribe la interesada en el que especifica, en relación con su solicitud de compatibilidad, que precisaría le fuera concedida la flexibilidad en el horario de entrada de un día a la semana, durante las dos primeras horas de la jornada y que serían compensadas en esa misma semana, desde febrero a mayo, lo que a juicio del Sr. Concejal Delegado resulta actualmente de interés para el servicio al que la funcionaria está adscrita que requiere su presencia en horario de tarde al menos un día a la semana por razón de los trabajos que en estos momentos les han sido encomendados.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas “Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la



Ajuntament de Mutxamel

esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada”

Considerando que se cumplen las exigencias legales para autorizar la compatibilidad solicitada que no supone modificación de la jornada laboral y que dicha autorización quedará sujeta a las siguientes limitaciones:

- .- Los servicios prestados en el segundo puesto no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos.
- .- Sólo se podrán percibir las pagas extraordinarias en uno de los dos puestos.
- .- Las retribuciones totales percibidas por ambos puestos no superarán la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100.

En base a todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a Dña. xxx, funcionaria de este Ayuntamiento que ocupa interinamente el puesto de Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, la compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo de profesora universitaria asociada en la Universidad de Alicante, con sujeción a las condiciones recogidas en la parte expositiva de este acuerdo, así como la compensación horaria para el cumplimiento de la jornada que resulta de interés mutuo para la interesada y el Ayuntamiento, con carácter excepcional y por tiempo limitado hasta el mes de mayo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, así como al Negociado de Personal a los efectos de su inscripción en el Registro de Personal.

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU-EV, y la abstención del grupo municipal PP, y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 17.02.09.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañadas Gallardo (PP): En estos temas nuestra postura ha sido siempre abstención, pero quiero recalcar que no hace muchos Plenos vino a aprobación una incompatibilidad de un funcionario que se retiró del orden del día y a raíz de ello se pidió por el grupo popular que se revisaran todas las incompatibilidades contestándonos que así se haría. En Comisión Informativa preguntamos qué pasaba con este compromiso que se adquirió, y se contestó que ya estaba preparado el Informe para que puedan tratarse todas conjuntamente, pero no se nos ha facilitado. No vemos que diferencia tiene esta incompatibilidad con respecto a otras para que se traiga hoy a Pleno. Nuestra postura es abstención.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Mi grupo en todo momento ha apoyado la idea de que debíamos de conocer cual era la realidad del Ayuntamiento con referencia a este tema, y en Comisión dije que se trajera el Informe a Comisión. Pregunté por la situación de dicho Informe y se me dice que prácticamente está acabado y que

pronto se nos pasará a todos los grupos. En el caso de la incompatibilidad que se trae hoy más que una solicitud a Pleno tendría que ser una comunicación a Pleno porque dicha actividad no interfiere con respecto a su cargo.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): Esta solicitud se trae hoy a Pleno porque dentro de la legislación, como especificación, entra esta casuística del trabajador docente. Además flexibiliza el horario para poder hacer esa docencia en horario compatible con el municipal. En cuanto al informe de compatibilidad está pedido a Gabinete Jurídico Municipal y se encuentra ya ultimado, el cual se pasará a los grupos municipales.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Añadir que, aparte de la compatibilidad, hay en este supuesto una flexibilidad de horario por lo que sí que interfiere en el horario laboral del Ayuntamiento.

4.4 Modificación en las condiciones del servicio parcial en la concesión de la línea de transporte interurbano CVA-15, y suscripción de nuevo Convenio de Colaboración con la mercantil “AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A.” concesionaria de la misma, para la prestación del servicio de transporte colectivo de viajeros que una las urbanizaciones del término municipal con el casco urbano de Mutxamel.

Siendo voluntad del Ayuntamiento de Mutxamel la prestación un servicio de transporte público de viajeros en autobús, que uniese las urbanizaciones del término municipal con el casco urbano de Mutxamel, con fecha 15 de noviembre de 2001 el Ayuntamiento Pleno prestó conformidad a la formalización de Convenio de Colaboración con la mercantil AUTOMÓVILES LA ALCOYANA S.A., como concesionaria del transporte regular de uso general entre Alicante y Urbanización Les Paulines y entre Alicante y Busot, todo ello sobre la base del estudio de costes elaborado al efecto por la mercantil Automóviles La Alcoyana S.A. del que se desprendía que ante el escaso número de residentes totales de las distintas zonas a abarcar y por tanto del número de viajes que se pudieran generar resultaba inconveniente el establecimiento de un tráfico propio y por lo tanto de una explotación económica independiente.

Tras las sucesivas prórrogas del Convenio de Colaboración suscrito con la mercantil Automóviles La Alcoyana S.A para la prestación del servicio parcial que conecta las distintas urbanizaciones del entorno geográfico de este municipio y su casco urbano, fue presentada por la misma empresa a instancias de la Alcaldía propuesta alternativa de nuevo convenio de colaboración para el ejercicio 2008, en calidad de concesionaria del servicio regular de viajeros entre Alicante-Alcoy e Hijuelas (CVA-015) en el que se ampliaban tanto los recorridos como el número de expediciones y que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27.11.07

Visto informe emitido por la Ingeniera Municipal con fecha 12.02.09 del que se desprende que examinada la utilización del servicio y el elevado coste económico que supone, se considera necesaria la sustitución de las actuales tres líneas circulares por una sola línea de recorrido circular por todas las urbanizaciones proponiendo para ello la gradual reestructuración del servicio en las siguientes fases:

Fase I: correspondiente al mes de enero 2009, mismas condiciones que en 2008: 3 líneas circulares en 3 expediciones de lunes a viernes más dos expediciones en sábados.



Ajuntament de Mutxamel

Fase II: correspondiente al mes de febrero 2009: 3 líneas circulares en 2 expediciones de lunes a viernes, eliminando la de la tarde y los sábados.

Fase III: (definitiva): desde 1-03-09 hasta vencimiento: línea circular con 2 expediciones, más línea especial para el instituto en período lectivo.

Resultando que aun con la implantación del nuevo servicio se hace necesaria la colaboración económica por parte de este Ayuntamiento para compensar el déficit de explotación del servicio, mediante la aportación de una subvención anual, que deberá acordarse para el período solicitado, es decir, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2009, siendo la previsión de dicha aportación para el sostenimiento del servicio de 57.504,74 €.

Considerando que procede el informe favorable en relación con la posible existencia de tráficos urbanos coincidentes de carácter municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Prestar conformidad a propuesta presentada por la empresa AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A. para la ampliación de la línea de transporte interurbano CVA-015, de la que es concesionaria, para la creación del servicio parcial Mutxamel-Urbanizaciones, con arreglo a la reestructuración gradual de los trayectos y expediciones que proponen para el ejercicio 2009, señalada en la parte expositiva de este acuerdo, así como en cuanto a que no afecta a tráficos urbanos municipales.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la mercantil AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A. prestando conformidad al contenido del mismo en todos sus términos, tal y como se recogen en su clausulado y que se adjunta a este acuerdo.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la aportación municipal para el sostenimiento del servicio, a favor de la mercantil Automóviles La Alcoyana S.A. que asciende a la cantidad de 57.504,74 € hasta el 30.11.09, con cargo a la partida 231 513 47000 del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos resulten pertinentes en ejecución de este acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo primero al Servicio Territorial de Transportes de Alicante a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA EMPRESA "AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A." SOBRE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.

Mutxamel, _ de febrero de 2009

REUNIDOS

Por un lado, Dña. Asunción Llorens Ayela, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, CIF-P-0309000H, en su nombre y representación y especialmente facultada por acuerdo plenario de fecha 29 junio de 2004.

Por otro, D. xxx, con D.N.I. n° xxx, en nombre y representación de la mercantil, "AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A.", con C.I.F.xxx.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la suscripción del presente documento, en nombre de las entidades que representan.

EXPONEN

1º) El Ayuntamiento de Mutxamel esta interesado en ofrecer a los habitantes del municipio, y concretamente a los residentes en las urbanizaciones de la periferia de su termino municipal, un servicio de transporte publico que proporciones la adecuada conexión entre el casco urbano y dichas zonas residenciales.

2º) La empresa AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. es titular de la concesión de transporte interurbana, en tramite de sustitución, ALICANTE-ALCOY E HIJUELAS (CVA-015), donde el municipio de Mutxamel es trafico de la misma.

3º) Amparada por la concesión CVA-015, AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A solicito a la Conselleria de Infraestructuras la creación del servicio parcial Mutxamel-Urbanizaciones, para atender la demanda social existente.

4º) Las condiciones del servicio parcial Mutxamel-Urbanizaciones, que se solicitaron a la Conselleria por parte de AUTOMOVILES LA ALCOYANA, fueron consideradas insuficientes por el Ayuntamiento de Mutxamel, lo que aconsejo la ampliación de forma experimental del servicio mediante un incremento del numero de expediciones desde mayo de 2007 hasta enero del presente ano. Esta ampliación supuso un mayor coste que no quedo cubierto por los ingresos tarifarios y que el Ayuntamiento de Mutxamel asumió.



Ajuntament de Mutxamel

5º) El Ayuntamiento de Mutxamel, vista la evolución de los viajeros transportados durante el periodo experimental, ha decidido reestructurar las condiciones actuales de prestación del servicio con el objetivo de racionalizar la oferta del mismo, una vez se ha comprobado su escasa utilización por parte de los vecinos del municipio en horario de tarde y durante los sábados por la mañana.

6º) La reestructuración del servicio se acometerá gradualmente. Así pues se han previsto tres fases:

- > Fase I: correspondiente al mes de enero de 2009, donde las condiciones de servicio serán equivalentes a las prestadas en 2008 (3 líneas circulares, en horario de mañana y tarde en días laborables y en horario de mañana los sábados).
- > Fase II: correspondiente al mes de febrero de 2009, donde las 3 tres líneas circulares dejarán de prestar servicio por las tardes y los sábados por la mañana.
- > Fase III (definitiva): correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2009 y la fecha de vencimiento del presente convenio. Las condiciones de prestación del servicio en esta fase se formalizan y regularán en el presente convenio.

7º) Las condiciones de prestación durante las tres fases de la reestructuración del servicio, suponen un coste de explotación que no queda cubierto por los ingresos tarifarios, generando un déficit económico al operador que el Ayuntamiento de Mutxamel esta dispuesto a asumir.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- La empresa AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A., prestara el servicio de transporte publico de viajeros, previas las autorizaciones administrativas pertinentes, como concesionario del servicio regular entre ALICANTE - ALCOY E HIJUELAS (CVA-015), en lo términos que se describen a continuación.

SEGUNDA: REESTRUCTURACION DEL SERVICIO.- Las condiciones de prestación de dicho servicio evolucionaran durante los meses de enero de 2009 (Fase I) y febrero de 2009 (Fase II), para llegar en marzo de 2009 (Fase III) a sus condiciones definitivas de prestación hasta la fecha de vencimiento del presente convenio.

TERCERA: SERVICIO DE TRANSPORTE DEFINITIVO (FASE III).- Dicho servicio en lo que al termino municipal de Mutxamel concierne, se realizara mediante 1 línea de carácter circular (Línea C), con el recorrido y paradas que figuran en el Anexo 1 y con el calendario y horarios fijados en el **Anexo 2**. Este servicio se prestara con arreglo a las normas y condiciones determinadas por la Generalitat Valenciana (Conselleria de Infraestructuras y Transporte).

No obstante lo anterior, cualquier variación de recorrido, paradas, frecuencias u horarios se trasladara al Ayuntamiento para su conformidad antes de su presentación ante la Conselleria, en caso de ser esta pertinente. Igualmente, el Ayuntamiento podrá proponer en esta línea las modificaciones que a los intereses municipales convengan.

CUARTA: CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS.- Los vehículos utilizados para realizar la prestación del servicio cumplirán todos los requisitos exigidos por la legislación vigente. Asimismo dispondrán de las correspondientes pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil ilimitada y Obligatorio de Viajeros.

QUINTA: COMPENSACION ECONOMICA.- El Ayuntamiento de Mutxamel hará frente a la compensación económica necesaria para permitir el equilibrio económico del concesionario. La aportación municipal total necesaria para el año 2009 se detalla en el **Anejo 3**.

Mensualmente, AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A facturara al Ayuntamiento de Mutxamel por los servicios prestados, acordándose entre las partes que el pago de dichas facturas se realizara antes de los **60 días** de la fecha de presentación de las mismas. El incumplimiento en el periodo de pago, facultaría a la mercantil AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A a incluir en la facturación el sobre coste financiero generado.

SEXTA: LIQUIDACION DEL EJERCICIO Y REVISION DE LA COMPENSACION.- La aportación municipal total se abonara mensualmente al operador de forma alícuota, en calidad de pago a cuenta. Una vez concluido el ejercicio, el operador presentara las cuentas de explotación finales al M.I. Ayuntamiento de Mutxamel, para que de esta forma se proceda a la regularización del pago al operador mediante la liquidación final del ejercicio.

De la misma forma, para que el Ayuntamiento pueda consignar la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a las compensaciones económicas al operador en ejercicios posteriores, el operador presentara al Ayuntamiento en el momento que este lo solicite, presupuesto estimativo de la compensación económica que a priori será necesaria.

SEPTIMA: MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ACORDADAS.- En el caso de que por el M.I. Ayuntamiento de Mutxamel solicitara la modificación del servicio que aquí se describe, con alteración del equilibrio económico del presente convenio, AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A, será compensada económicamente por dicha modificación.

OCTAVA: TARIFAS Y TITULOS DE TRANSPORTS- Las tarifas aplicables al servicio serán las fijadas por la Conselleria de Infraestructuras, en cumplimiento de la LOTT, dentro de la concesión ALICANTE-ALCOY E HIJUELAS (CVA-015).

Es voluntad del Ayuntamiento de Mutxamel que el actual carne "Vei de Mutxamel **MAJOR**" se utilice como titulo de transporte bonificado en el servicio objeto del presente convenio. En el **Anejo 4** se fijan las condiciones de uso de dicho carne como titulo de transporte bonificado. Así pues, a efectos de compensación al operador se establece el abono por el Ayuntamiento de Mutxamel de **0,675 euros** (IVA incluido) por viaje. La compensación que debe abonar el Ayuntamiento de Mutxamel por



Ajuntament de Mutxamel

la utilización de dicho título en el servicio de transporte objeto del presente convenio, se encuentra incluida en el importe de la factura mensual que AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. presentara al Ayuntamiento de Mutxamel.

El actual carne "Vei de Mutxamel **MAJOR**" se instrumentaliza a través de la denominada tarjeta chip sin contacto. Esta tarjeta funciona acercando la tarjeta al lector (8 a 10 cm aproximadamente), el cual registrará automáticamente el viaje e informara al usuario del número de viajes disponibles para el mes actual. Dichas tarjetas, serán suministradas por el agente encargado de la venta y distribución de los títulos de transporte vigentes en el TAM (MASATUSA), el cual facturara al Ayuntamiento de Mutxamel las tarjetas que le suministre.

Mensualmente AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. comunicara al Ayuntamiento, junto con el resto de parámetros de explotación, los viajes realizados mediante el carne "Vei de Mutxamel **MAJOR**".

El Ayuntamiento de Mutxamel también desea crear un billete ordinario reducido, que permitirá abonar a todo usuario del carne "Vei de Mutxamel" una tarifa reducida de **0,60 euros** (IVA incluido) que le permitirá utilizar el servicio de transporte objeto del presente convenio.

Por parte del Ayuntamiento de Mutxamel podrán crearse los títulos adicionales de importe reducido o bonificado que en principio estime convenientes. La creación de este tipo de títulos requerirá de un estudio económico, puesto que en el caso de tratarse de títulos bonificados, supondrá una disminución del ingreso tarifario y por lo tanto un incremento de la compensación económica al operador.

NOVENA: VIGENCIA.- El presente Convenio tiene efectos desde el 01 de enero de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2009, pudiéndose prorrogarse por periodos anuales. Y en conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados."

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU-EV, y 7 votos en contra del grupo municipal PP, de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión de fecha 17.02.09.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): En el primer punto del acuerdo se prestar conformidad a la propuesta presentada por la empresa AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A. para la ampliación de la línea de transporte interurbano, pero lo que realmente se hace aquí es reducir la línea de transporte de manera ostensible, por lo que nuestro grupo no va a votar a favor de esta reducción puesto que si recordamos, este servicio se puso en marcha el 1 de mayo de 2007, justo veinte días antes de las elecciones municipales, y se vendió por parte del equipo de gobierno que era necesario porque era muy importante intercomunicar las urbanizaciones con el casco urbano, y ahora parece ser que ha dejado de serlo. Es un servicio público, y todos los servicios públicos no tiene porqué ser rentables, además este servicio fue deficitario desde que se instauró.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Cuando se establece un servicio para la ciudadanía, y sobre todo para las urbanizaciones que evidentemente lo necesitan, se está pensando que sea útil para las personas a quienes va dirigido, pero la realidad es que después de año y medio nos damos cuenta que es muy deficitario, las líneas prácticamente van vacías. Eso unido a la situación económica que por todos es conocida, hace que se reduzca el servicio a una sola línea.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): La gestión del servicio público en las urbanizaciones es complicada porque es un servicio deficitario que nació para dar respuesta a la situación que tenemos del municipio, como municipio disperso, con urbanizaciones alejadas del casco urbano, y el transporte es una reivindicación de los vecinos que viven en la periferia y sienten la necesidad de este servicio. El Ayuntamiento comienza esta trayectoria en el 2007 pidiendo a la Consellería que es quien tiene las competencias en materia de transporte, una línea que verifique las dimensiones del municipio, y al no ser atendidas estas pretensiones, nos embarcamos en la idea de asumir municipalmente dicho gasto. Repito que deficitario y se hace una línea circular Alicante-urbanizaciones de Mutxamel. En un intento de mejorar este servicio se hace un informe de la Policía Local y la empresa y se piensa en hacer tres líneas diferenciadas para los tres sectores de urbanización que vayan al municipio y sea una lanzadera para la línea 23 que lleva a los vecinos a Alicante. Se puso en marcha y el incremento del servicio fue considerable, pero el resultado no ha sido lo exitoso que habríamos querido, y todo esto en una situación de replanteamiento de un Presupuesto Municipal para este año nos hemos visto en la necesidad de volver a replantear la línea, ya no como estaba porque ya no va a Alicante. El incremento de esta línea es porque se hace una estimación de costes en función de los kilómetros y las horas de servicio, y la previsión de ingresos por parte del Ayuntamiento. Se hace una reducción al viajero por tarjeta de veí de mutxamel-mayor en la que los 20 viajes son gratuitos, y por parte de la tarjeta de veí se tiene una reducción de 50% que le cuesta al usuario solo el 0'60€ cuando el coste real es de 1'20€. No estamos contentos con dicho esfuerzo, podamos mejorar el servicio en las urbanizaciones, pero en el momento actual es el servicio que consideramos mínimo que tenemos que dar a los usuarios de estas urbanizaciones, y asumimos este servicio para ver este año como funciona.

Sr. Cañadas Gallardo (EU-EV): Una de las justificaciones a la que ha hecho referencia el Sr. Concejel, Sr. Carrillo Valero, es la situación económica actual, eso me da a entender que si la situación económica no fuera la que es, ese servicio se seguiría prestando casi con seguridad, porque de la forma que nació el servicio era imprescindible, en el Pleno de 28 de diciembre se aprobó el reconocimiento extrajudicial de créditos que pagaba los siete primeros meses que se estuvo utilizando sin firmar el convenio con la empresa, pues el Convenio se firmó en noviembre y desde mayo se estaba prestando el servicio, llevábamos 7 meses de experiencia, y es la misma que ahora. En la época de bonanza había dinero para mantenerlo, ahora se ha despilfarrado el dinero y ahora hay que recortar el servicio. Esa es la razón esencial. Cuando se estableció el servicio ya era deficitario, y en la Comisión Informativa de entonces, personalmente yo propuse que igual era más rentable una línea circular que es lo que se propone ahora.



Ajuntament de Mutxamel

Sra. Poveda Brotons (PSOE): El cambiar de la línea circular, que iba hasta Alicante porque formaba parte del TAM y que se intentó mejorar con Informe de la Policía que estudió el kilometraje, ofreciendo la entrada y salida al municipio de Mutxamel y al casco urbano para volver a las urbanizaciones, se hizo con un intento de ver si incrementando el servicio su utilización era mayor, pero la realidad no ha sido esa. Desde todos los sectores se nos acusaba de excesivo gasto en este servicio y estábamos barajando fórmulas para mejorarlo o cambiarlo y darle más rendimiento. La fórmula no la hemos encontrado, este es un intento de optimizar los recursos que tenemos dando un servicio mínimo, y aunque no estamos contentos con ello es la única salida que tenemos para soportar el término tan extenso que tenemos.

Sra. Alcaldesa (PSOE): Es una modificación que vamos a hacer en la línea de autobuses que van hasta las urbanizaciones, además de dar servicio hasta el Instituto aunque es competencia de Consellería. Y si Consellería diera transporte público a estos usuarios que se desplazan al Instituto, posiblemente tendríamos la posibilidad de ofrecer doble viaje para las urbanizaciones. Estamos asumiendo muchas competencias no solo en materia de transporte sino también en servicios sociales, y cuando ustedes hablan de despilfarro, si quiere enumeramos el despilfarro que se ha hecho a favor de los vecinos de este pueblo. Este es un momento en el que hemos decidido hacer una austeridad en el gasto y este es uno de ellos. Creo que Consellería ha hecho desde hace muchos años austeridad en sus gastos, no dando servicio de transporte a los Institutos, por lo que requiera usted a su partido que ponga autobuses a los Institutos, e igual nosotros podremos poner un viaje más para las urbanizaciones que están pagando todos los vecinos de Mutxamel.

5. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

5.1 Informe relativo a las alegaciones a la revisión del PGOU de Alicante.

Se da cuenta del Informe emitido por Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, que literalmente se transcribe:

Se ha recibido escrito de la Directora del ATAC, acompañado de un DVD y un CD que contienen la documentación expuesta al público del Plan General Revisado de Alicante y Estudio del Paisaje con informe de Sostenibilidad Ambiental y copia del certificado del acuerdo de exposición pública del Ayuntamiento Pleno de Alicante, solicitando informe sobre estos asuntos.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Alicante, vista la ordenación vigente establecida por la Homologación de las Normas Subsidiarias a la LRAU y ciñéndose este informe a la ordenación propuesta por el Ayuntamiento de Alicante en los límites con el Término Municipal de Mutxamel, se observa lo siguiente:

1.- EN RELACION CON LA LINEA LIMITE ENTRE TERMINOS MUNICIPALES.

La línea límite entre ambos términos municipales se ajusta de forma genérica a la acordada por ambas Corporaciones en sus acuerdos plenarios, con motivo del deslinde de 1.893, si bien sería necesario ajustarla a los detalles ya señalados en el estudio realizado en 2.008 por los técnicos municipales de ambos ayuntamientos, especialmente en la zona de L'Almaixada y Camí de Ferrandiz.

Sin embargo, está línea límite de términos municipales es una línea de carácter exclusivamente administrativo y no urbanístico, por lo que debe de ser ignorada en lo que respecta a la ordenación territorial, motivo por el cual el presente informe prescinde de la misma a estos efectos.

2.- EN RELACION CON LAS URBANIZACIONES “ENTREDOS” Y “EL PI”.

La Urbanizaciones “Entredós” y “El Pi” del T.M. de Mutxamel, están clasificadas como Suelo Urbano en el planeamiento vigente y calificadas como Residencial Unifamiliar Aislada o Adosada, permitiéndose su desarrollo en parcela mínima de 800.- m², con un IEN de 0,35 m²t/m²s.

La “Urbanización “Entredós” del T.M. de Alicante es colindante con ambas. Sin embargo su régimen urbanístico es diferente tanto en el P.G. vigente, Suelo Urbano, Núcleo de Segunda Residencia SR2, con parcela mínima de 2.000.- m² y IEN de 0,15 m²t/m²s., como en el P.G. Revisado, Suelo Urbano, Vivienda Unifamiliar VU-1, parcela mínima 1.200.- m² e IEN 0,47 m²t/m²s, permitiéndose vivienda aislada o adosada.

Todo ello supone una incongruencia notable en la ordenación territorial, que debiera prescindir de los límites administrativos, como se ha indicado anteriormente.

3.- EN RELACION CON LA UNIDAD DE ACTUACION N° 1.

El Plan General Revisado de Alicante no ha tenido en cuenta la ordenación establecida en las Normas Subsidiarias, en relación con la Unidad de Actuación n° 1, actualmente en programación en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de abril de 2007.

En efecto, los terrenos clasificados como Suelo Urbano en T.M. de Mutxamel no tienen continuidad en el T.M. de Alicante, pasando de la clasificación de Suelo Urbano que tienen actualmente en el P.G. vigente, a la de Suelo No Urbanizable Común General en el Plan General Revisado. Tampoco tiene continuidad en el Plan General Revisado, el viario proyectado en Término de Mutxamel en esta Unidad de Actuación n°1

Por todo ello, se reitera lo ya informado en el punto anterior y se considera debiera de existir un coherencia entre ambos planeamientos, teniendo en cuenta la programación actual de la U.A. 1 y su desarrollo a corto plazo.



4.- EN RELACION CON LOS PLANES PARCIALES SECTORES L'ALMAIXADA III Y A-B.

El Plan General Revisado de Alicante no reconoce la existencia de los terrenos ya urbanizados de estos planeamientos parciales citados, a pesar de la evidencia de los mismos y los clasifica como Suelo No Urbanizable Común General, dando un tratamiento diferente al de otras zonas en las que se dan los mismos supuestos, casos de los Planes Parciales L'Horta, Rio Park, urbanización "Valle del Sol", que más adelante se analizan.

Por todo ello, y con independencia del porqué se ha generado esa situación, se considera debiera de recogerse en el Plan General Revisado de Alicante, la situación urbanística actual existente en estos planeamientos parciales, por resultar un hecho real e incontestable, así como la normativa derivada del Plan Parcial.

5.- EN RELACIÓN CON EL PLAN PARCIAL L'HORTA.

Al igual que en el caso anterior, el Plan Parcial "L'Horta", destinado fundamente a la construcción de viviendas unifamiliares en parcelas de 800.- m²., tiene una parte de su territorio en T.M. de Alicante, estando clasificado el suelo en el planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable Común, lo que ha supuesto la paralización y desarrollo de esta pequeña parte del sector. El Plan General Revisado si que delimita este trozo de suelo como Suelo Urbano, pero lo califica como Núcleo de Pedanía NP-1, con tipologías de Manzanas Densa, con Patio y Abierta, en parcela mínima de 100.- m²., totalmente incoherente con la ordenación general del sector "L'Horta",

Se reitera lo ya informado en los puntos anteriores sobre la coherencia de la ordenación territorial. En este caso, más bien parece un error de información.

6.- EN RELACION CON EL PLAN PARCIAL "RIO-PARK" Y "EL PORTELL".

Al igual que en el caso anterior, el Plan Parcial "Rio-Park", destinado fundamentalmente a la construcción de viviendas unifamiliares en parcelas de superficie media 1.000.- m²., tiene una parte de su territorio ubicada en T.M. de Alicante, estando clasificado el suelo como Suelo Urbano Segunda Residencia SR2 en el planeamiento vigente, con parcelas destinadas a vivienda unifamiliar de superficie mínima 2.000.- m² e IEN de 0,15 m²t/m²s.

El Plan General Revisado propone la clasificación del suelo como Suelo Urbano y su calificación como Vivienda Unifamiliar VU-3, con tipología de vivienda aislada o adosada en parcelas de superficie mínima 500.- m² e IEN de 0,35 m²t/m²s, evidente mas generoso que el planeamiento vigente y mas cerca del concepto de ciudad compacta y sostenible a que hace referencia la LUV.

Por otro lado, el Plan de Reforma Interior de Mejora "Rio-Park", actualmente en tramitación, propone la edificación en esta zona del Plan Parcial, en parcelas de superficie mínima 800.- m². e IEN de 0,25 m²t/m²s., si bien se ha presentado nuevo ejemplar en junio/08 por la Junta de Compensación , con parcelas de 400.- m².

El tratamiento sobre el núcleo urbano de "El Portell" es el mismo que el propuesto para el Plan Parcial "Rio-Park", es decir VU-3.

Se reitera lo ya informado en los puntos anteriores sobre la coherencia de la ordenación territorial.

7.- EN RELACION CON LA URBANIZACION “VALLE DEL SOL”.

Esta urbanización se encuentra clasificada en ambos planeamientos de los T.M. de Alicante y Mutxamel, como Suelo Urbano y destinada a la edificación de viviendas unifamiliares en parcelas de superficie mínima 2.000.- m², con un IEN de 0,15 m²/m²s.

El Plan General Revisado propone la misma clasificación y la calificación como en el caso anterior del P.P. Rio-Park, es decir, VU-3, Vivienda Unifamiliar, con tipología de vivienda aislada o adosada en parcelas de superficie mínima 500.- m² e IEN de 0,35 m²/m²s, evidente mas generoso que el planeamiento vigente y mas cerca del concepto de ciudad compacta y sostenible a que hace referencia la LUV, por lo que significa una mejora sustancial sobre el concepto de la ordenación actualmente vigente.

Así mismo este cambio posibilitará que las afecciones por el pago de cuotas, para la implantación de los servicios urbanísticos a los propietarios de parcelas y el posterior mantenimiento por el Ayuntamiento sean mas asumibles por ambos.

8.- EN RELACION CON LA RED VIARIA PRIMARIA.

Al no existir un mínimo desarrollo de Alicante hacia Mutxamel, no existen afecciones de redes viarias primarias proyectadas entre ambos términos. No obstante, si que se observa que la CV-818, por el Hogar Provincial y el Colegio “Aire libre” mantiene el mismo ancho variable del que dispone actualmente en Alicante de aproximadamente 10,00 / 12,00 m., lo que supone que en T.M. de Mutxamel, tanto las calles Pintor Llorens Casanova, en la urbanización “Casa Fus”, como la calle Camí Les Paulines, entre el Sector C y la urbanización “Les Paulines”, actualmente de un ancho previsto de 20,00 m, se deban adaptar poco a poco al ancho proyectado en T.M. de Alicante.

9.- EN RELACION CON LAS ZONAS VERDES PRIMARIAS.

El Plan General Revisado propone dos grandes zonas verdes primarias junto al T.M. de Mutxamel, como son el parque Natural “El Pino”, junto a la urbanización “El Pi” y la U.A. nº 2, “Colina Real”, que tiene escasa prolongación en nuestro término y se reduce a la zona verde de la U.A. 2. Y el Parque Natural “Orgegia”, junto a “Entredós” y el sector A-B, también con escasa prolongación en nuestro termino, que se reduce a la zona verde del Plan Parcial A-B, situada en el monte junto al actual “Mercadona”.

10.- EN RELACION CON LAS INFRAESTRUCTURAS.

Por la misma razón que lo expuesto en el punto 9, no existen infraestructuras que afecten a nuestro T.M. Únicamente se ha comprobado la previsión de un depósito de agua potable de 40.000.- m³ en el parque natural “El Pino”, para dotar de este servicio a los planes parciales de Pino-Ruaya y La Condomina, UZO1, UZO-2 y UZO-3, en T.M. de Alicante.

11.- EN RELACION CON LA GESTION EN ESTAS ZONAS.



Ajuntament de Mutxamel

No existe ninguna previsión de gestión en estas zonas, ni siquiera para la zona del Plan Parcial "Río-Park". El Plan General Revisado no entra para nada en las mismas y parte de la base de considerar estos suelos como consolidados y únicamente se dan pautas para su edificación, teniendo en cuenta que no hay suelos públicos que obtener. Y en cuanto a los servicios urbanísticos a implantar que puedan faltar en estos núcleos, la tendencia del Ayuntamiento de Alicante parece que es la imposición de contribuciones especiales en los mismos, como ya explico la entonces Concejal de Urbanismo con motivo de la obra de distribución de agua potable en la urbanización "Valle del Sol". Mutxamel, 18 de febrero de 2009."

Informe que se ratifica por unanimidad de los grupos municipales PSOE, EU-EV y PP, de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad en sesión celebrada en fecha 18.02.09.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Vamos a ratificar el informe del Jefe de los Servicios Técnicos pero, como ya dije en Comisión, donde este informe no estaba por escrito y que se nos explicó verbalmente, un informe técnico que recoja toda la problemática que podamos tener con el término municipal de Alicante, con las distintas urbanizaciones en cuanto a parcelas mínimas, edificabilidades, zonas verdes, que trata cuestiones sumamente importantes y con poco tiempo para ver todos estos temas con detenimiento, y más cuando este Ayuntamiento está ya en fase de ejecución de nuestro Plan General, lo vamos a ratificar dejando la puerta abierta a otras cosas que puedan haberse olvidado en el mismo.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Me parece un informe exhaustivo, aunque algo se nos puede "escapar", debemos apoyarlo aunque tampoco creo que sea la última palabra, y espero que dentro del PGOU podamos llegar a acuerdos y armonizar los distintos territorios.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): Se trata de un informe exhaustivo y espero que lo tenga en consideración el Ayuntamiento de Alicante para poder unir esfuerzos.

Sr. Sala Pastor (PSOE): Señalar el error que me advertido en su informe el Arquitecto Municipal, en el punto 6º "Relación con el PP Río Park y el porqué" en el párrafo 3º donde dice:

Por otro lado, el Plan de Reforma Interior de Mejora "Rio-Park", actualmente en tramitación, propone la edificación en esta zona del Plan Parcial, en parcelas de superficie mínima 800.- m². e IEN de 0,25 m²t/m²s.

Debe decir:

Por otro lado, el Plan de Reforma Interior de Mejora "Rio-Park", actualmente en tramitación, propone la edificación en esta zona del Plan Parcial, en parcelas de superficie mínima 800.- m². e IEN de 0,25 m²t/m²s., si bien se ha presentado nuevo ejemplar en junio/08 por la Junta de Compensación, con parcelas de 400.- m².

6. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

6.1 Rectificación error material en acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 28-10-08 que aprobaba provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales.

Habiéndose advertido error material en el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 28-10-08, por el que se aprobaban provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales, en concreto referente a la de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, en la modificación del art. 7.3 (tarifas), consistente en un baile de cantidades que se cita en el acuerdo, y de conformidad con el art. 220.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Por todo ello, en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda:

Primero: Se proceda a la corrección de errores en el siguiente sentido:

Donde dice:

08004	Hospitales, residencias sanitarias y similares	176,76
08009	Clínicas, médicos especialistas y similares	576,76

Debe decir:

08004	Hospitales, residencias sanitarias y similares	576,76
08009	Clínicas, médicos especialistas y similares	176,76

Segundo: Se publique dicha corrección en el B.O.P.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PSOE, EU-EV y PP, de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria en sesión celebrada con fecha 17.02.09.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de asistentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir en el Orden del Día los asuntos que son tratados a continuación:

7.1 Rectificación error material en acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 28-10-08 que aprobaba provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales.

Habiéndose advertido error material en el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 28-10-08, por el que se aprobaban provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales, en concreto referente a la de la Tasa por recogida de residuos



Ajuntament de Mutxamel

sólidos urbanos, en el segundo párrafo del punto 1 del apartado D), consistente en dar una redacción más exacta de éste, que permita aplicar correctamente las nuevas tarifas aprobadas, y de conformidad con el art. 220.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Por todo ello, en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda:

Primero: Se proceda a la corrección de errores en el siguiente sentido:

Donde dice: “Se da nueva redacción al artículo 7.3. en el que se establecen las cuotas tributarias de estas tasas.”

Debe decir: “Se da nueva redacción al cuadro de tarifas recogido en el artículo 7.3.”

Segundo: Se publique dicha corrección en el B.O.P.

Acuerdo que se adopta por unanimidad.

7.2 Moción consensuada por todos los grupos políticos con motivo de la conmemoración del Día 8 de marzo, Día Internacional de las mujeres.

Un any més celebrem la commemoració del 8 de Març i, a pesar que ja han transcorregut més de 30 anys des que l'Assemblea General de Nacions Unides decidira proclamar este dia com a *Dia de les Nacions Unides per als Drets de la Dona i la Paz Internacional*, la situació d'injustícies socials, provocades per les desigualtats de gènere, continuen sent un dels assumptes pendents de resolució per part de tots els Governos.

A pesar dels avanços que les dones hem experimentat estos últims anys, tant en el terreny social i cultural, com en el laboral i polític, avanços producte, fonamentalment, de la nostra lluita i reivindicacions; i encara que en els últims anys s'han aprovat lleis, que han significat un avanç en les polítiques institucionals, este no s'ha materialitzat prou en mesures reals que s'hagen implementat i pressupostat de manera efectiva.

Per això, hem d'estar més vigilants, encara si és possible, no sols per a no donar passos cap arrere en els drets adquirits, sinó per a assentar els fonaments d'un nou i necessari model econòmic i social més equitatiu i més igualitari. Una societat moderna que es definix com democràtica no pot prescindir ni de la capacitat ni del talent ni de la formació de la mitat de la seua població, les dones.

Per tot això, els membres d'esta Corporació Municipal DECLAREM que:

La igualtat de tracte i d'oportunitats en l'accés a l'ocupació, en la formació i en la promoció professional i en les condicions de treball ha de ser garantida per tots els

poders públics i això, no sols per una qüestió de justícia social, sinó a més per l'exigència i obligatorietat de la legislació sobre igualtat de gènere, a nivell nacional i a nivell autonòmic.

La representació de les dones en totes les esferes, política, econòmica, social i cultural és essencial per al desenrotllament d'una societat justa i democràtica, perquè els processos de presa de decisions que afecten tot el conjunt de la societat, requerixen d'un necessari consens i compromís entre hòmens i dones.

La conciliació de la vida familiar i laboral continua sent la gran assignatura pendent per part de les polítiques sociolaborals, perquè de les dades estadístiques s'extrau una, encara no superada, divisió sexual del treball, on l'esfera domèstica continua sent patrimoni exclusiu de les dones.

I ACORDEM:

Implantar i desenrotllar accions i programes que fomenten la sensibilització i la plasmació de la igualtat real entre hòmens i dones.

Potenciar els servicis i recursos per a l'harmonització de la vida laboral i familiar i propiciar la modificació de l'organització del treball en les empreses per a fer-ho compatible amb l'atenció de les responsabilitats familiars.

Col·laborar des de la Regidoria d'Igualtat de l'Ajuntament de Mutxamel amb el moviment associatiu de dones en la posada en marxa de servicis, recursos, programes i projectes conduents a l'eradicació de les pràctiques laborals discriminatòries per raó de gènere, a la conciliació de la vida familiar i laboral, a la coeducació, la formació professional i l'ocupació en igualtat de condicions.”

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sr. Cañadas Gallardo (PP):

- En relación al Club de Campo, en el último Pleno se me dijo que el pasado día 12 terminaba el plazo para la posible subasta por SUMA y que había habido una reunión con los propietarios. ¿Se ha procedido a la subasta?.

Contesta la Sra. Forner Marco (PSOE) que no se ha procedido a la subasta y queda todavía una reunión pendiente. Se informó por SUMA que habían presentado otras tercerías pero está por confirmar.

Pregunta el Sr. Cañadas si se ha fijado nuevo plazo de subasta.

Contesta la Sra. Forner que se ha señalado un nuevo plazo pero sin fecha límite.



Ajuntament de Mutxamel

- En cuanto a los daños de 83.000€ en las instalaciones deportivas ocasionados con ocasión del Concierto de Extremoduro, ¿se ha tomado alguna determinación?, ¿se va a hacer cargo la empresa?, ¿la compañía aseguradora?. Recordar que el concierto fue en agosto y a fecha de hoy no se ha tomado ninguna decisión.

Contesta la Sra. Alcaldesa que todavía no se sabe, los seguros están hablando con los técnicos y una vez estén los Informes técnicos se facilitarán a los grupos municipales.

Pregunta el Sr. Cuevas Olmo (PP) si el cheque conformado de 60.000€ está o no.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se contestará en el Informe.

- En relación a la modificación del acta de inauguración de la Iglesia, donde se omitió mencionar al Presidente de la Diputación Provincial cuando la aportación hecha por dicho Organismo fue de 14.000€. ¿Se ha notificado a los redactores del acta para su corrección?.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se comunicó verbalmente al párroco y estamos a la espera de que nos conteste.

- En relación a la pregunta formulada en Pleno anterior sobre trapas de la carretera, en el que se nos dijo que el producto estaba ya comprado y preparado para colocarlo, ¿porqué no se ha puesto?

Contesta la Sra. Martínez Ramos que el producto todavía no ha llegado.

- ¿Cuándo se van a empezar a debatir los Presupuestos Municipales?

Contesta la Sra. Alcaldesa que están todavía trabajando con ellos y cuando estén terminados por parte del equipo de gobierno se comenzarán a debatir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

SECRETARIO